



San Miguel de Tucumán

**EXP - FBQF - ME - 27541/2026**

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales, el EXP-FBQF-ME-27541/2026 iniciado por la Dra. María José LORENZO PISARELLO, quien solicita se prorrogue su licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva para la disciplina "BIOQUÍMICA" (CATEDRA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA II); y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el formulario obrante a fs. 2, la interesada justifica su pedido -textualmente- en "la falta de resolución con relación a la denuncia de violencia verbal presentada mediante EXP-FBQF-ME-28987/25 y TRA-FBQF-ME-765/25";

Que -sin perjuicio de la inexistencia de la causal invocada en el convenio colectivo que aplica al estamento docente- lo cierto es que en el expediente que cita la interesada, el Consejo Directivo de esta Facultad, ya ha emitido resolución;

Que, en efecto, por RES-FBQF-DAC-2143/2026, dictada el 26/03/26, y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cuerpo ha dispuesto proponer a esta Decana la designación de un docente supervisor "para facilitar la comunicación efectiva y asegurar el normal desarrollo de las actividades de docencia, extensión e investigación", fijando asimismo las funciones que debe asumir dicho docente;

Que dicha resolución ha sido debidamente notificada a la Dra. María Jose LORENZO PISARELLO, el día 30/03/26;

Que, por ello, el análisis sobre la procedencia de los solicitado por la docente mencionada deviene de tratamiento abstracto;

Qué, asimismo, toda vez que de acuerdo con el informe del Departamento Personal agregado a fs. 5, la licencia otorgada en su favor mediante Resol. N.º 19120-2025, tiene vigencia hasta el día 31/03/2026, por lo que corresponde recordar a la docente que debe reincorporarse a sus tareas normales y habituales en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva para la Disciplina "BIOQUÍMICA" (Cátedra de Bioquímica Clínica II) del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, el día 1º de abril de 2026;

Por ello, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el art. 61 incs. 3, 5 y 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán;



## LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

### RESUELVE:

Art.1º)- **DECLARAR DE ABSTRACTO TRATAMIENTO** el pedido de prórroga de licencia sin goce de sueldo de la docente Dra. María José LORENZO PISARELLO, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semiexclusiva para la disciplina "BIOQUÍMICA" (CATEDRA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA II).

Art.2º)- **RECORDAR** a la peticionante que la licencia sin goce de sueldo otorgada mediante Resol. 1910/25 cesa el día 31/03/26, por lo que debe reincorporarse a sus tareas normales y habituales en el cargo señalado el día 1º de abril de 2026.

Art.3º)- NOTIFIQUESE.

Firmado digitalmente por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica – Mg. Eduardo Khouri, Secretario de Control y Gestión Administrativa.

IMB

**Resolución N°: RES - FBQF - DEC - 2392 / 2026**

## Hoja de firmas